



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

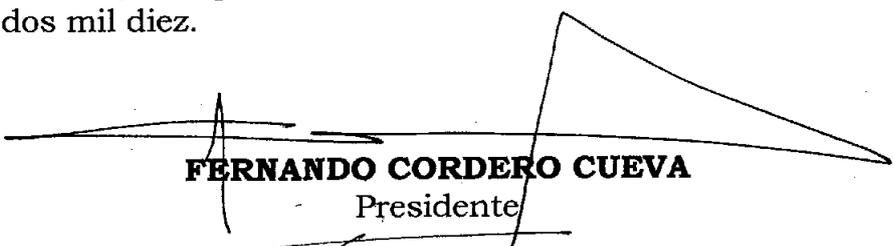
- Que**, el 1 de agosto de 1944 se creó el cantón **BIBLIÁN**, jurisdicción de la provincia de Cañar, según Decreto Ejecutivo 602 publicado en el Registro Oficial 57, del 8 de agosto del mismo año, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que**, el cantón **BIBLIÁN** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la localidad;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **BIBLIÁN**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **BIBLIÁN**, jurisdicción de la provincia de Cañar, con ocasión de conmemorar el **SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General


29. 07. 2010